Señor
Jaime Andrés García Urrea
Representante legal
Corporación para el manejo sostenible de los bosques - MASBOSQUES

Asunto: Derecho de petición – Solicitud de información sobre proyecto de créditos de carbono *Awakadaa Matsiadali.*

De la manera más atenta, presentamos una serie de solicitudes de información en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución política de Colombia. Solicitamos amablemente que se responda de manera clara, precisa y congruente con lo pedido.

La empresa Masbosques viene ejecutando un proyecto de créditos de carbono en el territorio indígena Guajibo y Puinave de Carrizal, departamento de Guainía, conocido como *Awakadaa Matsiadali.* El proyecto tiene como base la suscripción de un contrato privado de mandato el 18 de febrero de 2022, que dio lugar al documento descripción de proyecto del 30 de septiembre de 2022, validado, verificado y certificado el 3 de octubre de 2022. De acuerdo con los documentos del proyecto, este tiene un tiempo estimado que va desde el 1 de enero del año 2018 hasta el 31 de diciembre de 2047.

Los certificados de emisión de créditos de carbono derivados de este proyectos ya han sido vendidos en el mercado voluntario y una parte de esos dineros ha sido ejecutada por Masbosques. Sin embargo, el gobierno indígena del territorio, quienes somos los verdaderos titulares del proyecto y dueños del territorio, desconocemos las cuentas y la ejecución de dichos recursos.

De acuerdo con el marco jurídico que rige los créditos de carbono y la protección de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, las empresas desarrolladoras de este tipo de proyectos tiene una serie de obligaciones con los pueblos indígenas relacionadas con la protección de sus derechos fundamentales a la participación efectiva, el consentimiento, previo, libre e informado, la información, la transparencia y la debida diligencia en derechos humanos, entre otros, así como con las Salvaguardas sociales y ambientales que rigen para los proyectos REDD+.

Como ustedes conocen, los diferentes principios y obligaciones aplicables están establecidos con toda claridad en el artículo 175 de la Ley 1753 de 2015, la Resolución 1447 de 2018 y las Circulares recientes emitidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dirigidas a las empresas desarrolladoras de estos proyectos. De igual forma, en un caso donde se determinó la responsabilidad de Masbosques frente a los derechos de los pueblos del Consejo Indígena del Pirá Paraná, la Corte Constitucional ratificó las obligaciones que tienen las empresas desarrolladoras en el respeto de los pueblos indígenas precisando una serie de estándares constitucionales (sentencia T-248 de 2024).

Solicitudes

En atención a lo anterior, respetuosamente presentamos las siguientes solicitudes:

- Presentar por escrito un reporte completo y detallado de las diferentes ventas que se han realizado de las certificaciones de créditos de carbono del proyecto *Awakadaa Matsiadali* especificando el comprador y el valor de la venta. En caso de que existan ventas sucesivas con intermediarios, por favor incluirlas.

- Informar sobre el esquema financiero para el manejo de los recursos del proyecto *Awakadaa Matsiadali* y aportar los contratos y los soportes respectivos del mismo. En caso de que exista una fiducia, patrimonio autónomo o figura similar, aportar una copia del contrato.

- Presentar por escrito un reporte completo y detallado sobre la ejecución de los dineros provenientes de las ventas de créditos de carbono del proyecto *Awakadaa Matsiadali*. Favor especificar por años los montos ejecutados, los pagos, la distribución de los recursos y los respectivos soportes contables sobre los dineros.

Notificaciones
Correo electrónico: julian-trujillo@javeriana.edu.co
Julián Trujillo Guerrero
Clínica Jurídica sobre Derecho y Territorio – Pontificia Universidad Javeriana

Atentamente,

Eliberto Lara Lara
Cabildo Gobernador del Resguardo Carrizal
C.C.: 1121716480

Samuel Lara Bautista
Capitán Carrizal sector Puinave
C.C.: 19015616

Julián Trujillo Guerrero
Director de la Clínica Jurídica sobre Derecho y Territorio
Pontificia Universidad Javeriana
C.C.: 1020783988